



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°011-2024-MDS

Sarín, 01 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024; el Informe Legal N° 011-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°038-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2025, solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, por su parte el artículo I del título preliminar de la Ley orgánica precitada, indica que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y *canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de las correspondientes colectividades*, a su vez el artículo IV del título preliminar del mencionado cuerpo normativo, señala como finalidad de los Gobiernos Locales, las de representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios públicos locales en el desarrollo integral, sostenible y armónico de suscripción territorial;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que *"son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de: 1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo"*;

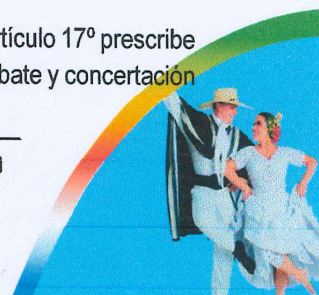
Que, el artículo 53° del cuerpo legislativo precitado, resalta que las municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo anuales como **instrumentos de administración y gestión**, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, asimismo, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N 27783 en el inicio 1) de su artículo 17° prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, como en la Gestión Pública.

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°011-2024-MDS

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, regula los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Supremo N°142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar del Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 038-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Sarín, recomendando su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°011-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 30 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, señala que, de existir aprobación del Concejo Municipal, se recomienda emitir Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Sarín;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 31 de enero del 2024, se dio cuenta de la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Sarín para el año fiscal 2025, solicitado por la Oficina de Planificación, y luego del debate correspondiente y posterior votación, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Sarín para el año fiscal 2025;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE SARÍN, de acuerdo a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°011-2024-MDS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

